



Confingere Hominem Cogitantem

UNIVERSIDAD
CORPORACIÓN
REMINGTON
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
REGISTRADO: 2676-1
FECHA: 01.09.2011
HORA: 12:12 pm
DEPENDENCIA: 1000



RELACIONES INTERNACIONALES

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Nota SRI (Sede) N° 182/11
Rosario, 10 de agosto de 2011


**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
COLOMBIA**

Me dirijo a usted con referencia a las actuaciones relacionadas con el *Convenio marco de cooperación académica y tecnológica* oportunamente celebrado entre esa Institución y la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

Al respecto, es grato comunicarle que por Resolución Rectoral N° 2398/2011 de fecha 29 de junio de 2011 se aprueba el mencionado Convenio.

Para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder, se acompaña copia autenticada de la *Resolución* consignada precedentemente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Méd. Vet. Mariano Gárate
Secretario de Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Rosario
República Argentina

**AL SR. RECTOR DE LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
DR. PEDRO JUAN GONZALES CARVAJAL
Edificio Coltabaco, Torre 1 Calle 51 No. 51-27
Ciudad de Medellín
COLOMBIA**

Rte: Área de Gestión y Seguimiento de Convenios Internacionales - SRI
Sede de Gobierno
Tenga a bien confirmar recepción a rriiconvenios@unr.edu.ar

Rectorado UNR
Córdoba 1814. Of. 121/2/3 - (S2000AXD)
Teléfono: (054 341) 447-2173
E-Mail: rri@unr.edu.ar

Sede de Gobierno UNR
Maipú 1065 Of. 131 B (S2000CGIQ)
Teléfono: (054 341) 420-1206
<http://www.unr.edu.ar>

ROSARIO - SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA



Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 29 JUN. 2011

VISTO el expediente n° 74922 relacionado con el Convenio Marco de Cooperación Académica y Tecnológica suscripto entre la Corporación Universitaria Remington – Medellín - Colombia y la Universidad Nacional de Rosario – Rosario – Santa Fe - Argentina, el 26 de abril de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural.

Atento el Inf. C.Pr. n° 180/11/873 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la providencia de Asesoría Jurídica del 31 de mayo de 2011.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Economía y Finanzas, Académica, Posgrado y de Relaciones Internacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica y Tecnológica suscripto entre la Corporación Universitaria Remington – Medellín - Colombia y la Universidad Nacional de Rosario – Rosario – Santa Fe - Argentina, el 26 de abril de 2011, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º - Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

2398/2011

gbgm

Prof. Dcent. HECTOR DARIU MASIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Prof. DARIU MAIORANA
Rector



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Y LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con domicilio en calle Maipu N° 1065 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, representada en este acto por su RECTOR, Prof. DARIO MAIORANA y la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, con domicilio en Edificio Coltabaco, Torre 1 Calle 51 No. 51-27, Ciudad de Medellín, Colombia, representada en este acto por su RECTOR, Dr. PEDRO JUAN GONZALEZ CARVAJAL; ambas con el interés recíproco de establecer relaciones de cooperación internacional entre las dos instituciones, y en ejercicio de sus respectivas atribuciones exponen:-----

Que en función de su naturaleza y objetivos, tales instituciones están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos.-----

Que el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre profesores y alumnos de las instituciones, es de gran interés para el progreso de sus respectivas vidas académicas. -----

Que la Universidad Nacional de Rosario y la Corporación Universitaria Remington, tienen campos de investigación y actividades académicas de interés común e idénticos fines científicos y culturales. -----

Por ello, deciden concertar un CONVENIO DE COLABORACIÓN entre ambas Instituciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Intercambio de información entre las bibliotecas de las respectivas Instituciones. Asimismo, cada una de ellas facilitará la publicación de trabajos de sus miembros académicos en sus propias revistas y/o web. -----

SEGUNDA: Intercambio de personal docente e investigadores para implementar y desarrollar actividades académicas en las respectivas Instituciones o coparticipada con otras Instituciones académicas: -----

- programas y planes de estudio,
- investigaciones científicas,
- seminarios,
- congresos,
- cursos,
- carreras,
- posgrados,
- y otras actividades de cooperación que se acuerden oportunamente.

Se deja expresa constancia de que el personal que ofrezcan ambas Instituciones habrá de ser aceptado por ambas partes. -----

Cada una de ellas ofrecerá a los docentes un trato similar al que reciben sus propios docentes, permitiendo el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales.-----

TERCERA: La cooperación en proyectos determinados y específicos se desarrollará y definirá específicamente en los sub-acuerdos o protocolos correspondientes. -----

2398/2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
22

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
3/3

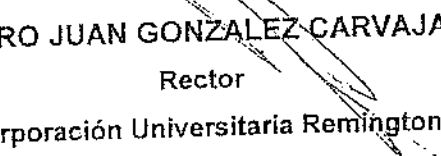
CUARTA: No hay compromiso financiero ni económico alguno asumido por las instituciones a la firma del presente acuerdo.

Para cada programa o proyecto determinado se indicarán separada y específicamente los detalles financieros o económicos.

QUINTA: Este convenio entra en vigencia a partir de su firma por ambas partes. Tendrá una duración de dos años y se renovará automáticamente por período similar sucesivamente hasta que alguna o ambas partes manifiesten su voluntad de dar por concluido el acuerdo, lo cual deberá ser realizado con una antelación mínima de seis meses antes de la conclusión del convenio. La petición de rescisión no dará derecho a reclamar indemnización, pero no se podrán afectar acciones pendientes. -

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor y a idénticos fines, en Rosario, Argentina, a los 26 días del mes de abril del año de dos mil once.-


DARIO MAIORANA
Rector
Universidad Nacional de Rosario


PEDRO JUAN GONZALEZ CARVAJAL
Rector
Corporación Universitaria Remington

2398/2011